PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1° - La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente:

a) Detallar la cantidad total de personas que integran cada una de las Defensorías Zonales de la Ciudad, con detalle por profesión y por función; con indicación de la modalidad de contratación y antigüedad.
b) Cantidad de casos abiertos asignados a cada Defensoría Zonal y a cada profesional.
c) Informar la cantidad de casos que ingresaron durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026. Asimismo, informar cuántos de estos casos derivaron en medidas de protección excepcional y cuántas de esas medidas se encuentran activas al 01/09/2026, desagregando la información por Defensoría Zonal y por profesional.
d) Detallar el criterio que utiliza el Consejo para distribuir los casos entre las Defensorías Zonales y entre los profesionales de cada Defensoría Zonal.
e) Informar si existe una norma, un protocolo o una instrucción que fije una cantidad máxima de casos por profesional. En caso afirmativo, remita copia.
f) Informar la periodicidad con la que la Defensoría Zonal revisa la situación de una niña, un niño o un adolescente alojado en un dispositivo de cuidado residencial o con una familia ampliada o referente afectivo, en el marco de una medida de protección excepcional.
g) Detallar si existe un sistema informático único de gestión de casos que compartan todas las Defensorías Zonales. En caso negativo, indique con qué sistema registra cada Defensoría sus casos.
h) Detallar si el Consejo dispone de información consolidada y en tiempo real sobre la cantidad de casos activos por profesional,
i) Informar monto presupuestario asignado a las Defensorías Zonales en los presupuestos de los años 2023, 2024, 2025 y 2026, con indicación del programa y de la partida.
j) Informar si se planea la creación de nuevas defensorías en la Ciudad de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Sra Presidenta:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto conocer el estado de las Defensorías Zonales de la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo con la Ley N° 114, las Defensorías Zonales son el organismo responsable de intervenir ante cada situación de vulneración de Derechos de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad. Están formadas por equipos interdisciplinarios, integrados por trabajadores sociales, psicólogos, abogados y promotores de derechos. A su vez, estos tienen a su cargo la evaluación de la situación familiar, el diseño de las estrategias de trabajo y la determinación de si corresponden medidas de protección excepcional.

Resulta fundamental contar con datos desagregados sobre la dotación real de cada Defensoría Zonal, la cantidad de casos asignados por profesional, la revisión de los casos de los chicos en resguardo dentro de los dispositivos, entre otras cuestiones esenciales para dimensionar el universo del cual hablamos. Asimismo, es deseable conocer el estado de avance del plan de digitalización de expedientes y la existencia de un sistema informático único en el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que permita monitorear la carga de trabajo en tiempo real, herramienta indispensable para planificar la distribución del personal y reforzar las áreas críticas.

Por ello, solicito a mis compañeras y compañeros legisladores la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Leandro Jorge Santoro
Fecha:02/09/2026 14:15:29